

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTECAMBRÓN****PRESUPUESTO GENERAL 2019**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el ejercicio 2019, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de núm. 23 y fecha 25 de febrero de 2019, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos13.900	Gastos de personal9.100
Impuestos indirectos990	Gastos en bienes corrientes y servicios20.580
Tasas y otros ingresos7.100	Gastos financieros20
Transferencias corrientes22.010	Transferencias corrientes300
Ingresos patrimoniales600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales30.000
Transferencias de capital15.400	TOTAL GASTOS60.000
TOTAL INGRESOS60.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.**a) Plazas de funcionarios.**

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Fuentecambrón, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

III) Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

IV) Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

V) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 5 de abril 2019.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo.

945

BOPSO-43-12042019